18/11/2021

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Análisis técnico-jurídico del Auto dictado por el TJUE sobre IPRH

La Sala Novena del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha resuelto, mediante **auto de 17 de noviembre de 2021**, la cuestión prejudicial planteada a finales del pasado año por el Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de Barcelona.

Los primeros expertos consultados ya adelantan que el Tribunal de Justicia viene a respaldar la doctrina sentada por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en noviembre de 2020.

Ponemos en contexto

En julio de 2001, un consumidor suscribió con Bankia un contrato de préstamo hipotecario por un importe de 132.222,66 euros, bajo la única finalidad de financiar la adquisición de una vivienda.

Una de las estipulaciones allí previstas, en concreto, la titulada "**Tipo de interés variable**" tenía el siguiente literal: "*El tipo de interés pactado se determinará por períodos semestrales, contados desde la fecha de firma del contrato, siendo durante el primer semestre el que figura en el apartado de la cláusula financiera tercera. Para semestres sucesivos, el tipo a aplicar ...*

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |